

Expediente n.º: 277/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Número
Providencia de Alcaldía	21/05/2025	2025-0111
Informe de Secretaría	22/05/2025	2025-0059
Resolución de Alcaldía	22/05/2025	2025-0118
Informe-Propuesta de Secretaría	23/05/2025	2025-0060
Resolución de Alcaldía	02/06/2025	2025-0124
Bases de la convocatoria	03/06/2025	
Anuncio BOP	03/06/2025	
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	21/11/2025	2025-0156
Informe-Propuesta de Resolución Definitiva	24/11/2025	2025-0150

Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GRUPOS Y ASOCIACIONES DE MAGAZ DE PISUERGA 2025 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Nº de identificación fiscal	Nombre	Importe solicitado	Importe concedido
G34205203	ASOC DE AMAS DE CASA CAMINO VIRGEN DE VILLAVERDE	564,90 €	423,68 €

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 423,68 €.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://magazdepisuerga.sedelectronica.es/>].

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

SEXTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

